

Posadas, 20 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCION N° 441/2016

VISTO:

La Resolución N° 295/07 que fija las tasas administrativas para las legalizaciones de los distintos trabajos profesionales que se presentan al CPCE y,

CONSIDERANDO

Que resulta necesaria la adecuación de los valores de las distintas tasas administrativas de legalización vigentes, a la realidad económica actual;

Que las actividades y estructura del CPCE se han visto incrementado exponencialmente en los últimos años para brindar más y mejores servicios al profesional en ciencias económicas y a la comunidad en general

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS MISIONES**

RESUELVE:

Artículo 1°: A partir del primero de Enero de dos mil diecisiete (01/01/2017) se pone en vigencia la nueva escala correspondiente a las tasas de legalización de los estados contables, informes, y de toda otra documentación pasible de legalización por parte del CPCE, que se adjunta como Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2°: Los informes profesionales vinculados con documentación emitida por asociaciones civiles y entidades de bien público, gozarán de una bonificación del cincuenta por ciento (50%) sobre los valores establecidos.

Artículo 3°: La documentación entregada al CPCE para trámite de legalización será devuelta al interesado **a partir de las 16:00 horas del día siguiente al de su presentación, salvo que de la revisión efectuada se generaran observaciones que requieran un análisis más detenido de la documentación.**

Artículo 4°: Los interesados podrán solicitar un servicio de legalizaciones de “**Trámite Urgente**”, con un arancel diferenciado y en cuyo caso la documentación entregada al CPCE para el trámite de legalización **será devuelta al interesado a partir de las Dos horas de su presentación, salvo que de la revisión efectuada se generaran observaciones que requieran un análisis más detenido de la documentación.**

Artículo 5º: La presente Resolución deja sin efecto toda otra resolución vigente a la fecha que fijan valores de tasas de legalización.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Anexo I

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE MISIONES

TASAS A PARTIR DEL 01/01/2.017

							Normal	Urgente		
							\$	\$		
BALANCES ANUALES	Activo o Ingresos el que fuere mayor	de	0,01	a	340.000,00	595,00	890,00			
		de	340.000,01	a	1.025.000,00	905,00	1.360,00			
	6 Ejemplares	de	1.025.000,01	a	1.710.000,00	1.230,00	1.840,00			
		de	1.710.000,01	a	3.420.000,00	1.840,00	2.775,00			
		de	3.420.000,01	a	6.840.000,00	2.485,00	3.725,00			
		de	6.840.000,01	a	20.530.000,00	3.125,00	4.685,00			
		de	20.530.000,01	a	34.220.000,00	5.130,00	7.710,00			
		de	34.220.000,01	a	68.450.000,00	6.155,00				
	(*) Mas 0,005 % Sobre el excedente de 34.220.000,00									
	68.450.000,01 a 171.110.000,00							12.320,00		
	(*) Mas 0,004 % Sobre el excedente de 68.450.000,00									
	171.110.000,01 a 342.220.000,00							19.710,00		
	(*) Mas 0,0025 % Sobre el excedente de 171.110.000,00									
Tope máximo tasa de legalización							27.390,00			
BALANCES PERIODOS INTERMEDIOS	Activo o Ingresos El que fuere mayor	de	0,01	a	340.000,00	470,00	715,00			
		de	340.000,01	a	1.025.000,00	700,00	1.060,00			
	6 Ejemplares	de	1.025.000,01	a	1.710.000,00	995,00	1.510,00			
		de	1.710.000,01	a	3.420.000,00	1.415,00	2.120,00			
		de	3.420.000,01	a	6.840.000,00	1.700,00	2.560,00			
		de	6.840.000,01	a	13.689.000,00	1.985,00	2.980,00			
		13.689.000,01 en adelante							2.280,00	3.420,00
MANIFESTAC. DE BIENES	Activo	de	0,01	a	340.000,00	365,00	540,00			
		de	340.000,01	a	1.025.000,00	560,00	855,00			
	4 Ejemplares	de	1.025.000,01	a	1.710.000,00	840,00	1.260,00			
		de	1.710.000,01	a	3.420.000,00	1.140,00	1.705,00			
		de	3.420.000,01	a	6.840.000,00	1.425,00	2.125,00			
		de	6.840.000,01	a	13.689.000,00	1.700,00	2.560,00			
		13.689.000,01 en adelante							1.985,00	2.980,00
FORM. ORG. PUBLICOS	2 Ejemplares						160,00	235,00		
CERTIF. DE INGRESOS	Ingresos 2 Ejemplares	de	0,01	a	135.000,00	285,00	410,00			
		de	135.000,01	a	270.000,00	470,00	715,00			
		de	270.000,01	a	550.000,00	700,00	1.060,00			
		de	550.000,01	a	1.365.000,00	840,00	1.260,00			
		de	1.365.000,01	a	2.735.000,00	1.000,00	1.510,00			
		de	2.735.000,01	a	6.845.000,00	1.140,00	1.700,00			
		de	6.845.000,01	a	13.689.000,00	1.415,00	2.125,00			
		13.689.000,01 en adelante							1.700,00	2.565,00
INFORMES PERICIALES	2 Ejemplares						280,00	410,00		
INF.LEGAJOS ACREED.ART5	2 Ejemplares						280,00	410,00		
OTROS INFORMES	2 Ejemplares						280,00	410,00		
COPIAS ADICIONALES	1 Ejemplar						140,00	210,00		
INFORMES ONCCA	2 Ejemplares						790,00	1.195,00		
LICITUD DE FONDOS	2 Ejemplares	de	0,01	a	650.000,00	790,00	1.195,00			
		de	650.000,01	en adelante			1.580,00	2.390,00		
COPIA LEGALIZADA	1 Ejemplar						560,00	735,00		

